

Considerando que la Comisión Interina de la Asamblea General ha emprendido ya el estudio de la creación de un órgano permanente de conciliación semejante al propuesto por Yugoslavia,⁷

Considerando que el estudio de este asunto es importante y urgente,

1. *Decide* remitir a la Comisión Interina el tema 73 del programa del presente período de sesiones (establecimiento de una comisión permanente de buenos oficios);

2. *Recomienda* a la Comisión Interina que, al proseguir su examen sistemático de los medios para el arreglo pacífico de las controversias, estudie dicho tema en relación con el asunto de la creación y tomando en cuenta la propuesta presentada por Yugoslavia en relación con el tema 73, así como los debates habidos durante el quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre ese tema.

308a. sesión plenaria,
17 de noviembre de 1950.

380 (V). La paz por los hechos

La Asamblea General,

Reconociendo el anhelo de la humanidad entera de vivir en paz y seguridad duraderas, y libre del temor y la necesidad,

Confirmando en que si todos los Gobiernos toman fielmente en cuenta este anhelo y cumplen con las obligaciones que les impone la Carta, será posible establecer una paz y una seguridad duraderas,

Condenando la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro Estado con el fin de cambiar, por la amenaza o el uso de la fuerza, su Gobierno legalmente establecido,

1. *Reafirma* solemnemente que, cualesquiera que sean las armas utilizadas, toda agresión, tanto si se la comete abiertamente como si se la lleva a cabo fomentando la guerra civil en beneficio de una Potencia extranjera, o de cualquier otra manera, constituye el más grave de todos los delitos contra la paz y la seguridad del mundo entero;

2. *Determina* que para lograr una paz y una seguridad duraderas es indispensable:

1) Que se emprenda una acción conjunta y rápida para hacer frente a la agresión, dondequiera que se produzca;

2) Que cada una de las naciones convenga en:
a) Aceptar un control internacional eficaz de la energía atómica, bajo la autoridad de las Naciones Unidas y conforme a los principios ya aprobados por la Asamblea General⁸ a fin de hacer efectiva la prohibición de las armas atómicas;

b) Esforzarse por conseguir el control y la eliminación, bajo la autoridad de las Naciones Unidas, de todas las demás armas de destrucción en masa;

⁷ Véase el documento A/1401.

⁸ Véanse las resoluciones 1 (I), 41 (I), 191 (III), 192 (III), 290 (IV) y 299 (IV).

c) Reglamentar todos los armamentos y fuerzas armadas mediante un sistema de control e inspección de las Naciones Unidas, con miras a su reducción gradual;

d) Reducir al mínimo la parte de sus recursos humanos y económicos dedicada a los armamentos, y esforzarse por desarrollar esos recursos para el bienestar general, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo;

3. *Declara* que tales objetivos pueden alcanzarse si todos los Miembros de las Naciones Unidas demuestran con sus actos su voluntad de lograr la paz.

308a. sesión plenaria,
17 de noviembre de 1950.

381 (V). Condenación de la propaganda contra la paz

La Asamblea General

1. *Reitera* su resolución 110 (II) y el párrafo 8 de la resolución 290 (IV), que condenan toda propaganda contra la paz y auspician el libre intercambio de informaciones e ideas como uno de los fundamentos de la convivencia entre los pueblos;

2. *Declara* que dicha propaganda comprende:

1) La incitación a conflictos o actos de agresión;
2) Las medidas tendientes a aislar a los pueblos de todo contacto con el exterior, impidiendo a la prensa, la radio y a los demás medios de comunicación que informen sobre los hechos internacionales, obstaculizando el conocimiento mutuo y la comprensión entre los pueblos; y

3) Las medidas tendientes a silenciar o tergiversar las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz, o a impedir que el pueblo de un país conozca el pensamiento de los pueblos de otros Estados Miembros.

308a. sesión plenaria,
17 de noviembre de 1950.

382 (V). Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia

A

La Asamblea General,

Habiendo considerado las conclusiones unánimes⁹ de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes relativas a los miembros de las fuerzas armadas griegas que fueron capturados por los guerrilleros griegos y llevados a países situados al norte de Grecia,

Habiendo advertido que, con la sola excepción de Yugoslavia, los demás países interesados retienen todavía a esos miembros de las fuerzas armadas griegas, sin justificación alguna conforme a la práctica internacional generalmente aceptada,

⁹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, Suplemento No. 11.